

Cultivo: Erial.  
Superficie a expropiar: 365 m<sup>2</sup>.

Finca n° 7: D. Miguel Lara Arjona.  
Real s/n. Cuevas Bajas.  
Cultivo: Erial.  
Superficie a expropiar: 4.850 m<sup>2</sup>.

Finca n° 8: D. Manuel Bosque Vázquez.  
Las Rejas. Cuevas Bajas.  
Cultivo: Erial.  
Superficie a expropiar: 3.340 m<sup>2</sup>.

Finca n° 9: D. Miguel Lara Arjona.  
Real s/n. Cuevas Bajas.  
Cultivo: Erial.  
Superficie a expropiar: 2.415 m<sup>2</sup>.

Málaga, 26 de septiembre de 1991.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (MA-88/01-AS).*

Expediente: MA-88/01-AS.  
Adaptación de ordenanzas y delimitación del ámbito del P.E.-R.I. Trinidad-Perchel. (Zona Norte de Málaga).  
Termina municipal de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del Artículo 20 de la Ley 194/64 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, se fija definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder a las actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado Artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Farola n° 7, Málaga-29016 y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el Artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesadas que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas en la siguiente:

Día 25 de octubre de 1991.  
Finca n° 4325/11 a las 10,00 horas.

Málaga, 3 de octubre de 1991.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública, expediente de expropiación forzosa que se cita.*

Expediente: Renovación y mejora del trazado en el tramo Babadilla-Antequera. Eje ferroviario transversal.  
Termina municipal: Antequera.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo pública para conocimiento general, concediendo un

plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples. 29006 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca n° 1: D. Pedro Sevilla Trujillo.  
Herrizuelos 27, Antequera.  
Cultivo: Cereal seco.  
Superficie a expropiar: 4.530 m<sup>2</sup>.

Finca n° 2: D. José Valverde González.  
Partido la Isla, Antequera.  
Cultivo: Cereal seco.  
Superficie a expropiar: 13.850 m<sup>2</sup>.

Finca n° 3: D. Francisco Valverde Guerrero.  
Infante Don Fernando 100, Antequera.  
Cultivo: Cereal seco.  
Superficie a expropiar: 990 m<sup>2</sup>.

Finca n° 4: D. Francisco Valverde Guerrero.  
Infante Don Antonio 100, Antequera.  
Cultivo: Cereal seco.  
Superficie a expropiar: 16.920 m<sup>2</sup>.

Finca n° 5: D. José Valverde Guerrero.  
Merecillas, 35-2°, Antequera.  
Cultivo: Cereal seco.  
Superficie a expropiar: 8.120 m<sup>2</sup>.

Finca n° 6: D. José Valverde Nogales.  
Partido la Isla, Antequera.  
Cultivo: Cereal seco.  
Superficie a expropiar: 450 m<sup>2</sup>.

Finca n° 7: D. Francisco Valverde Guerrero.  
Infante Don Fernando 100, Antequera.  
Cultivo: Cereal riego.  
Superficie a expropiar: 9.920 m<sup>2</sup>.

Finca n° 8: D. José Valverde Guerrero.  
Merecillas 35-2°, Antequera.  
Cultivo: Cereal riego.  
Superficie a expropiar: 3.910 m<sup>2</sup>.

Finca n° 9: D. José Valverde Guerrero.  
Merecillas 35-2°, Antequera.  
Cultivo: Cereal seco.  
Superficie a expropiar: 160 m<sup>2</sup>.

Finca n° 10: D<sup>a</sup> Isabel García Ortiz.  
Cortijo Dehesilla, Antequera.  
Cultivo: Cereal riego.  
Superficie a expropiar: 3.230 m<sup>2</sup>.

Finca n° 11: D<sup>a</sup> Isabel García Ortiz.  
Cortijo Dehesilla, Antequera.  
Cultivo: Cereal seco.  
Superficie a expropiar: 1.430 m<sup>2</sup>.

Finca n° 12: D. Cándido Ropero Ropero.  
Cuesta la Palma, Loja.  
Cultivo: Cereal seco.  
Superficie a expropiar: 360 m<sup>2</sup>.

Finca n° 13: D. Cándido Ropero Ropero.  
Cuesta de la Palma, Loja.  
Cultivo: Cereal seco.  
Superficie a expropiar: 2.850 m<sup>2</sup>.

Finca n° 14: D. Cándido Ropero Ropero.  
Cuesta la Palma, Loja.  
Cultivo: Cereal seco.  
Superficie a expropiar: 2.530 m<sup>2</sup>.

Finca nº 15: D. Pedro Sevilla Trujillo.  
Herrizuelos, 27, Antequera.  
Cultivo: Cereal riego.  
Superficie a expropiar: 1.120 m<sup>2</sup>.

Finca nº 16: D. Pedro Sevilla Trujillo.  
Herrizuelos, 27, Antequera.  
Cultivo: Cereal seco.  
Superficie a expropiar: 1.210 m<sup>2</sup>.

Finca nº 17: D. Francisco Valverde Guerrero.  
Infante Don Fernando 100, Antequera.  
Cultivo: Cereal riego.  
Superficie a expropiar: 2.370 m<sup>2</sup>.

Sevilla, 3 de octubre de 1991.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de las terrenos afectados por las obras que se citan. (2-MA-150).

Expediente: 2-MA-150. «Acondicionamiento Riogordo-Casabermeja.  
término municipal de Casabermeja: Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo dl del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijado definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Casabermeja y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto pudiendo además los propietarios o oludidos representantes personarse acampañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre lo misma ostente, así como el última recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 5 de Noviembre de 1991

Finca nº	a las 9,30 horas
126	"
127	9,40 "
128	9,50 "
129	10,00 "
130	10,10 "
131	10,20 "
132	10,30 "
133	10,40 "
134	10,50 "
135	11,00 "
136	11,10 "
137	11,20 "
138	11,30 "
139	11,40 "
140	11,50 "
141	12,00 "
142	12,10 "

Día 6 de Noviembre de 1991

Finca nº	a las 9,30 horas
147-1	"
148	9,40 "
149	9,50 "
150	10,00 "
151	10,10 "
152	10,20 "
153	10,30 "
154	10,40 "
155	10,50 "
156	11,00 "
157	11,10 "
158	11,20 "
159	11,30 "
160	11,40 "
161	11,50 "
162	12,00 "
163	12,10 "

Día 7 de Noviembre de 1991

Finca nº	a las 9,30 horas
164	"
165	9,40 "
166	9,50 "
167	10,00 "
168	10,10 "
169	10,20 "
170	10,30 "
171	10,40 "
172	10,50 "
173	11,00 "
174	11,10 "
175	11,20 "
176	11,30 "
177	11,40 "
178	11,50 "
179	12,00 "
180	12,10 "

Día 12 de Noviembre de 1991

Finca nº	a las 9,30 horas
181	"
182	9,40 "
183	9,50 "
184	10,00 "
185	10,10 "
186	10,20 "
187	10,30 "
188	10,40 "
189	10,50 "
190	11,00 "
191	11,10 "
192	11,20 "
193	11,30 "
194	11,40 "
195	11,50 "
196	12,00 "
197	12,10 "

Día 13 de Noviembre de 1991

Finca nº	a las 9,30 horas
198	"
199	9,40 "
200	9,50 "
201	10,00 "
202	10,10 "
203	10,20 "
204	10,30 "
205	10,40 "
206	10,50 "
207	11,00 "
208	11,10 "
209	11,20 "
210	11,30 "
211	11,40 "
212	11,50 "
213	12,00 "
214	12,10 "

Día 14 de Noviembre de 1991

Finca nº	a las 9,30 horas
215	"
216	9,40 "
217	9,50 "
218	10,00 "
219	10,10 "
220	10,20 "
221	10,30 "
222	10,40 "
223	10,50 "
224	11,00 "
225	11,10 "
226	11,20 "
227	11,30 "
228	11,40 "
229	11,50 "
230	12,00 "
231	12,10 "

Málaga 9 de octubre de 1991.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada: Agrupación Andaluza de Cultivadores de Oleaginosas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 8 de octubre de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Agrupación Andaluza de Cultivadores de Oleaginosas, (AGRACOLI), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Antonio Medina Perales, D. Emilio Egea Simón, D. Francisco José Calero Fuentes y D. Rafael Caparrós Rojas.

Sevilla, 9 de octubre de 1991.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada: Federación Andaluza de Empresarios de Pompas Fúnebres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 30 de septiembre de 1991, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Federación Andaluza de Empresarios de Pompas Fúnebres, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de asociaciones provinciales de pompas fúnebres, apareciendo como firmantes del acta de constitución, entre otros: D. Heliodoro Izquierdo Santos, D<sup>a</sup> Teresa Franco Riesco, D. Faustino Ochoa Ochoa, D. Rogelio Enrique Fábregas y D. Manuel Romero Campos.

Sevilla, 9 de octubre de 1991.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.